



APRUEBA COMPRA POR CONVENIO MARCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 862

LA UNION, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La L.O.C. N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento especialmente en lo dispuesto en los artículos 8 y 14; lo dispuesto en el DFL N° 20, del 25/09/1959, Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social; La Ley 18.035, del 06/10/1981, que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D.A.S; La Circular N° 71, del Ministerio del Interior; La Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; La Resolución Exenta N° 225 del 12/01/2015, de la Subsecretaria del Interior, que aprueba Transferencia de Fondos ORASMI a Intendencias y Gobernaciones; La Resolución Exenta N° 68, del 30/01/2015, de la Gobernación Provincial del Ranco, que distribuye Fondos ORASMI; La Resolución Exenta N° 772, del 30 de enero del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba asignación de recursos ORASMI; La Resolución N° 342, del 20 de marzo del 2015, de la Gobernación Provincial del Ranco que distribuye los fondos ORASMI; La Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de La República; La Resolución Exenta N° 646, del 09/08/2012, que delega facultad al Gobernador para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; La Ley N° 20.174 de 2007, que crea la XIV Región de los Ríos y el Decreto N° 723, del 11 de marzo de 2014, que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo al requerimiento N° 87, del Jefe del Depto. Social de esta Gobernación Provincial del Ranco, se solicitó apoyo a esta través del Programa ORASMI, para un aporte al pago de servicio funerario adeudado a la empresa funarraria Bernardino Vera Cárcamo, Rut. 5.726.299-0, por un valor de \$100.000 IVA incluido.

2.- Que, de acuerdo al certificado de deuda del 27 de mayo de 2015, emitido por la Empresa, de propiedad de Bernardino Vera Cárcamo, Rut. 5.726.299-0, la familia individualizada mediante informe social N° 95, es deudora de servicio funerario.

3.- Que, la circular N° 71 sobre Fondos ORASMI permite realizar aportes que permitan costear el pago de servicios funerarios.

4.- Que, efectuada la evaluación social del caso, se hace indispensable para este organismo ayudar a la persona antes individualizada, quien es deudora de la empresa ya singularizada por lo que necesariamente debe acudir a contratación directa por proveedor único del servicio para poder aportar al pago de servicios funerarios. Lo anterior de acuerdo al artículo 8 letra d), de la ley 19.886 en concordancia con lo establecido en el artículo 10 N° 4 del reglamento de dicha ley.

5.- Que, la Gobernación del Ranco aportará al pago de servicios funerarios del beneficiario (a) individualizado (a) en el informe N° 95, por la suma total de \$100.000 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa por proveedor único del servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trato directo por proveedor único del servicio de acuerdo a lo señalado el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, mediante la emisión de orden de compra a objeto de otorgar una ayuda consistente en un aporte al pago de servicios funerarios, a favor de la beneficiaria (o) identificada (o) en el informe social N° 95, por un monto de \$100.000 IVA incluido, a pagar en Empresa Funeraria, de propiedad de Bernardino Vera Cárcamo, Rut. 5.726.299-0.

ARTÍCULO 2º: Contrátese a la empresa de propiedad de Bernardino Vera Cárcamo, Rut. 5.726.299-0, por la suma de \$100.000 IVA incluido, con el objeto de efectuar un aporte al pago de servicios funerarios, de la beneficiaria (o) individualizada (o) en el informe social N° 95, emitiéndose la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo extrapresupuestario de la Gobernación Provincial del Ranco, correspondiente al ITEM 1140501, del Programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.-



Luis Sergio Gallardo Salazar
4515186-7
Gobernador Provincial del Ranco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QIR90X0Ik7r38pA3ljYjEA==

Distribución:

1. Guillermo Segundo Fuentes Navarro (Gobernación Provincial del Ranco/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo
3. Sandra Barriga Campos (Gobernación Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo)